



PROTOCOLO CON RECOMENDACIONES DE BIOSEGURIDAD PARA SALIDAS DE ESPARCIMIENTO SAN BENITO | PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

El presente Protocolo de Recomendaciones de Bioseguridad tiene el objetivo de instrumentar y comunicar a toda la población de la Ciudad de San Benito sobre el conjunto de medidas estipuladas por el Gobierno Nacional en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia N°408/2020 en su Art. 8º, en la cual se establece que las personas que debe cumplir el aislamiento social, preventivo y obligatorio “ASPO” podrán realizar una breve salida de esparcimiento, en beneficio de la salud y el bienestar psicofísico, sin alejarse más de quinientos (500) metros de su residencia, con una duración de una (1) hora, en los horarios diurnos y antes de las 20 horas.

En este mismo sentido la provincia de Entre Ríos, por su parte, emitió recientemente el Decreto MGJ N°603/2020 que estipula, en los artículos 3º y 4º que “las Autoridades Municipales, Comunes y de las Juntas de Gobierno, podrán solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la autorización para que en sus respectivas jurisdicciones se autorice la habilitación a fin de posibilitar la salida de esparcimiento contemplada en el artículo 8º del DNU N° 408/20 PEN”. Se estipula, además, que estas solicitudes se deben presentar junto con el protocolo de seguridad sanitaria y las medidas de control a aplicarse en su jurisdicción”.

Desde el municipio entendemos la importancia de las actividades físicas y de los beneficios que tienen para la salud; pero también es importante continuar juntos en la adopción de las medidas preventivas y de autocuidado, siendo responsables de nuestras acciones, sabiendo que si nos cuidamos, también cuidamos a los demás.

MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD

- Para hacer uso de la salida de esparcimiento No se requerirá permiso de circulación y sólo se contempla las siguientes actividades: caminata y trote sin alejarse más de quinientos (500) metros de su residencia.
- La salida se contemplará en los días de **Lunes a Domingo**, con las siguientes indicaciones:
 - Jóvenes y adultos, en forma individual.
 - Niños y niñas de hasta doce (12) años de edad, personas con movilidad asistida o discapacitados en compañía de 1 (una) persona mayor conviviente.
- Horarios de esparcimientos:
 - 9:00 a 11:00 horas, y
 - 13:00 a 17:00 horas.



**PROTOCOLO CON RECOMENDACIONES DE BIOSEGURIDAD
PARA SALIDAS DE ESPARCIMIENTO
SAN BENITO | PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

- Duración máxima: una (1) hora.
- En plazas y parques solo se puede circular por las veredas y caminos. No está permitido el uso de juegos infantiles ni aparatos para hacer actividad física.
- En el traslado hacia los lugares de esparcimiento No se podrá usar transporte público o vehicular. Sólo se podrá concurrir caminando.
- Quiénes pueden hacer uso de esta salida: Todas las personas de hasta 60 (sesenta) años de edad que No presenten enfermedades respiratorias o cardiovasculares y que no tengan afecciones tales como diabetes, ya que son la población con mayores riesgos en caso de contagio. Los vecinos deberán salir con su Documento Nacional de Identidad.
- Si la persona tiene síntomas de tos, anginas, resfríos o estados gripales, se recomienda No salir de casa.
- Medidas de autoprotección:
 - Realizar una adecuada limpieza de manos, antes, durante y después de la salida.
 - Usar tapabocas en forma obligatoria. Los mismos también pueden combinarse con anteojos.
 - Mantener la distancia social lateral de 2 metros, respecto de otras personas que estén realizando actividades similares.

Municipalidad de San Benito.